

RESOLUCIÓN No. 673
Septiembre 23 de 2010

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL CODIGO DE ETICA PARA
EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA**

EL RECTOR DEL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el acuerdo 03 del 22 de abril de 2009, ley 87 de 1993, Decreto 1599 de 2005, y,

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Política de Colombia establece la obligatoriedad de servir los intereses generales con fundamento en principios.
- Que la ética en las entidades del estado es un imperativo y un mandato constitucional para los servidores públicos, en consecuencia, están obligados a cumplir estrictamente los principios y valores del orden constitucional y a servirse de ellos como guía rectora de su conducta, toda vez que el comportamiento de los funcionarios, es la base en que descansa la confianza en el gobierno: los ciudadanos esperan que a través de sus funcionarios el Estado satisfaga sus necesidades.
- Que el subsistema de Control Estratégico del componente ambiente de control, incorpora en el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, el elemento Acuerdo, Compromisos o Protocolos Éticos, el cual se constituye con base en el presente Código.
- Que la ética en el Tecnológico de Antioquia es un asunto colectivo convirtiéndose en un proceso transversal a todas las actuaciones, que combina elementos formativos y actitudinales.
- Que la ética para el Servidor Público del Tecnológico de Antioquia, tiene un gran significado, donde las actuaciones deben estar fundamentadas en los principios y valores compilados en el código de ética de la Entidad y los funcionarios se vinculan a los procesos de acuerdo a las directrices

enmarcadas en éste lo que conlleva a la construcción de una convivencia democrática en el marco de los derechos humanos.

- Que la gestión ética en el Tecnológico de Antioquia es un proceso dinámico, que busca orientar las actividades, complementar los procesos estratégicos y contribuir a la realización de su misión y visión.
- Que el Código de Ética es un marco común de principios y valores éticos que orientan la Entidad hacia un horizonte ético compartido, el cual dispone actitudinalmente a todos y cada uno de los servidores públicos de la entidad hacia el cabal cumplimiento de sus responsabilidades en el ejercicio de la función pública.
- Que el Código de Ética es la carta de navegación de toda Entidad Pública hacia la construcción de una gestión ética, al expresar los principios definidos por la Entidad, los valores institucionales de la misma y sus directrices acerca de cómo operan los valores.
- Que es un documento que establece pautas de comportamiento de los servidores, y que señala parámetros para la solución de los conflictos que puedan presentarse al interior de la Entidad y con su entorno inmediato.
- Que es un texto que explicita las respuestas que la Entidad está dispuesta a dar a las obligaciones éticas con sus públicos internos y externos, dando cuenta de la calidad deseada de la acción social que la Organización emprende.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Código de Ética del Tecnológico de Antioquia, así:

CÓDIGO DE ETICA

Tecnológico de Antioquia-Institución universitaria

PRESENTACIÓN

El Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005 proporciona la estructura básica para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación del proceso administrativo, y aunque promueve una estructura uniforme, se adapta a las necesidades específicas de cada institución, a sus objetivos, estructura, tamaño, procesos y servicios que suministra.

Este Modelo se estructura en tres grandes subsistemas, desagregados en sus respectivos componentes y elementos de control:

- ✓ Subsistema de Control Estratégico
- ✓ Subsistema de Control de Gestión
- ✓ Subsistema de Control de Evaluación

En el Subsistema de Control Estratégico, se agrupan y correlacionan los parámetros de control que orientan la entidad hacia el cumplimiento de su misión, visión, objetivos, principios, metas y políticas; considera como uno de sus componentes el Ambiente de Control integrado con elementos como: Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos; desarrollo del Talento Humano; Estilo de Dirección.

En el elemento de control, Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos se define el estándar de conducta de la entidad pública. Establece las declaraciones explícitas que en relación con las conductas de los servidores públicos son acordados en forma participativa para la consecución de los propósitos de la entidad, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución Política, la Ley y la finalidad social del Estado.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTICULO SEGUNDO: Este Código de Ética tiene por objeto ser el referente que oriente la gestión pública y la función social en el Tecnológico de Antioquia. En consecuencia, nuestros servidores públicos aplicarán en todas sus actuaciones y decisiones lo establecido en este documento.

Todos los servidores públicos de la Institución, sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico, asumirán y cumplirán de manera consciente y responsable, los principios, valores y directrices éticas establecidas a continuación.

PRINCIPIOS ÉTICOS

ARTICULO TERCERO: Los Principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta.

Los Principios éticos son las creencias básicas desde las cuales se erige el sistema de valores al que la persona o los grupos se adscriben.

Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo y el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación.

En el Tecnológico de Antioquia reconocemos y actuamos bajo los siguientes principios éticos:

- El principal capital del Tecnológico de Antioquia es su recurso humano.
- Los bienes públicos son sagrados.
- La gestión pública es democrática y participativa.
- Los resultados de la gestión del Tecnológico de Antioquia son públicos.
- El reconocimiento de los procesos y logros institucionales son fundamentales para el mejoramiento continuo.

VALORES ÉTICOS

ARTICULO CUARTO: Por valores se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

En el Tecnológico de Antioquia reconocemos y actuamos bajo los siguientes valores éticos:

AUTONOMÍA: Actitud de valerse por sí mismo, usando responsablemente la propia libertad, sin aislarse o separarse del contexto social.

LIDERAZGO: Capacidad de asumir la responsabilidad de conducir a otros al efectivo logro de sus fines personales y/o colectivos, influyendo en ellos, compartiendo valores, convicciones, ejemplaridad, creatividad, espíritu de iniciativa y de servicio, comunicación afectiva y efectiva, trabajo en equipo y valores éticos.

TOLERANCIA: Comprensión y respeto a los demás, a sus ideas, culturas, credos, prácticas y sentimientos, capacidad de escuchar y aceptar a los demás, comprendiendo el valor de las distintas formas de entender la vida.

RESPECTO: Actitud de comprensión del ser de los demás, que nos permite entender su actuación y portarnos con cordura y tolerancia frente a ellos, reconociendo que algo o alguien tiene valor, sustentado en la moral y la ética.

HONESTIDAD: Conducta humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, y de acuerdo con los valores de la verdad y la justicia.

RESPONSABILIDAD: Conducta para cumplir las obligaciones adquiridas, dando respuestas adecuadas a lo que se espera de una persona, empresa, institución, grupo o sociedad.

COMPROMISO SOCIAL: Actitud de dar respuesta, desde el conocimiento, a las necesidades del entorno social coadyuvando al mejoramiento de la calidad de vida.

Los servidores públicos del Tecnológico de Antioquia reconocemos y hacemos propias las orientaciones, propósitos, proyectos y logros institucionales, con el fin de garantizar el cumplimiento de nuestra misión propiciando el mejoramiento continuo.

DIRECTRICES ÉTICAS:

ARTICULO QUINTO: Las Directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la Entidad y los servidores públicos con un sistema o grupo de interés específico, para la puesta en práctica del respectivo valor al que hace referencia la directriz.

Las Directrices pretenden generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la organización.

En el Tecnológico de Antioquia se han definido las siguientes directrices éticas:

EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

En el Tecnológico de Antioquia garantizamos a la comunidad en general que nuestra labor social la realizamos conforme a los parámetros establecidos en la normatividad legal vigente, promovemos la participación ciudadana en el ejercicio del control social, la protección y salvaguarda de los bienes públicos.

Todas nuestras actuaciones y decisiones las tomamos imparcialmente, con fundamento en hechos verificables, las cuales pueden ser controvertidos por los ciudadanos una vez se divulguen los resultados de la gestión.

EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En el Tecnológico de Antioquia respetamos y nos comprometemos con nuestros servidores públicos, garantizando las mejores condiciones laborales y de bienestar, promoviendo el talento humano, capacitando a los funcionarios para ampliar sus conocimientos en función de mejorar su desempeño y contribuir así al mejoramiento de la Entidad; de igual forma, tratamos a los servidores con amabilidad y dignidad, escuchamos y consideramos las sugerencias de los mismos, con el propósito de lograr el recíproco compromiso.

EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA Y LOS EGRESADOS

Los servidores públicos del Tecnológico de Antioquia realizamos nuestra labor social, manteniendo comunicación permanente con nuestros egresados acerca de los servicios y beneficios con imparcialidad.

EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA Y LOS ESTUDIANTES

En el Tecnológico de Antioquia promovemos la participación de los estudiantes a través de su vinculación con los Consejos Directivo, Académico, y de Facultad con el fin de que sean partícipes de la gestión administrativa.

EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA Y LOS DOCENTES

En el Tecnológico de Antioquia promovemos la capacitación y bienestar de los Docentes y la participación de este estamento en los Consejos Directivo, Académico y de Facultad, con el fin de que apoyen la gestión administrativa de nuestra entidad.

EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA Y LOS ÓRGANOS DE CONTROL

En el Tecnológico de Antioquia comunicamos ampliamente en forma veraz y oportuna los resultados de nuestra gestión y facilitamos el libre examen por parte de los órganos de control, actuamos para que los resultados obtenidos en el ejercicio de la función fiscalizadora sean verificables y controvertidos.

Reconocemos a los Órganos de Control, facilitamos el acceso a la información, atendemos y acatamos sus recomendaciones y sugerencias.

EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

En el Tecnológico de Antioquia reconocemos la legitimidad de las entidades públicas, tratamos amable y dignamente a sus servidores, atendemos sus recomendaciones y sugerencias.

Promovemos y exigimos a nuestros servidores la discreción sobre la información que conocemos de las entidades y de aquella que nos es encomendada para nuestra custodia.

EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En el Tecnológico de Antioquia mostramos a los medios de comunicación los resultados de nuestra gestión de manera verídica, oportuna y clara, para que éstos sean divulgados en forma amplia.

Es deber del Tecnológico de Antioquia hacernos responsables de la información que suministramos y de las consecuencias que de ello se deriven.

EL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA Y LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

En el Tecnológico de Antioquia establecemos y mantenemos con los contratistas y proveedores una relación fundamentada en la claridad, conocimiento y equidad con respecto a las condiciones legales y contractuales para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de nuestra misión.

La información generada en el trámite y la decisión de nuestras negociaciones son tratadas con discreción y atendemos la reserva correspondiente de conformidad con la ley.

EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA Y EL MEDIO AMBIENTE

Los servidores públicos del Tecnológico de Antioquia somos conscientes de la importancia y cuidado del medio ambiente y sus recursos, contribuimos a mejorar las condiciones ambientales en las instalaciones de la Entidad, asumimos políticas de higiene y seguridad y optimizamos los recursos medioambientales.

ARTÍCULO SEXTO: Incluir como módulo obligatorio en los procesos de inducción y reinducción de funcionarios de la Entidad, la sensibilización sobre el Código de Ética.

ARTICULO SEPTIMO: Publicar en la página web del Tecnológico de Antioquia el Código de Ética, para que sea conocido por todos los funcionarios de la Entidad y por la Comunidad en general.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga en todas sus partes la Resolución No.551 del 12 de abril de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín,

LORENZO PORTOCARRERO SIERRA
Rector
Tecnológico de Antioquia